



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 062-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de Abril del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 23 de abril del 2024, el Informe Legal N° 180-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 15 de abril del 2024; Informe N° 0689-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 05 de abril del 2024; Informe N° 0163-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 03 de abril del 2024; Informe Legal N° 035-2024-SGPDT-A&C.FC, de fecha 03 de abril del 2024; Proyecto de Resolución que declara, procedente, el Cambio de Uso; Informe Técnico N° 040-2024-GDTI/SGDT-DAC, de fecha 03 de abril del 2024; Informe N° 0151-2024-HMPP-GM-GI/SGEPI, de fecha 22 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, en su Artículo 41°, del CAPITULO II; de las NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; SUBCAPITULO I; LAS NORMAS MUNICIPALES; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a Asuntos Específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional; asimismo, el Artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Qué, el Artículo VI Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece que “ninguna obra de habilitación urbana o de edificación podrá construirse sin sujetarse a las normas urbanísticas establecidas en los planes de desarrollo urbano y/o acondicionamiento territorial y/o planeamiento integral. Las normas urbanísticas constituyen documentos de interés público, cuya finalidad es la promoción del desarrollo ordenado de las ciudades. Las municipalidades dispondrán su difusión a través de su publicación en lugares y medios accesibles a la colectividad; (...)”



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 062-2024/HMPP-CM

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2024-GDTI/SGDT-DAC, de fecha 03 de abril del 2024, el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita el cambio de uso de VIVIENDA A SALUD del predio ubicado en PROGRAMA DE VIVIENDA: URBANIZACION SAN JUAN PAMPA, SECTOR: U3-1, Manzana: E, Lote: 22 inscrito en la partida N° P13008853, a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, según el siguiente detalle de los antecedentes: Acta de Acuerdos N° 01-2023; Certificado Literal P13008853 y el Oficio N° 034-2023-PSVC-DY-MRC/DIRESA PASCO, con un área total de 622.05 m². Ubicación del Predio: Av. Simón Bolívar, Urb. San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, Región Pasco;

Que mediante Informe N° 0151-2024- HMPP-GM-GI/SGEPI, de fecha 22 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, solicitar disponibilidad de terreno, para el estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EESS VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", Ubicación y Localización Departamento: Pasco Provincia: Pasco Distrito: Yanacancha;

Que mediante el Informe N° 0689-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 05 de abril del 2024, en atención al documento de referencia y de acuerdo al informe técnico, para el estudio de la pre inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EESS VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO DE YANACANCHA. es PROCEDENTE la APROBACIÓN el CAMBIO DE USO, mediante Resolución de Alcaldía del predio ubicado en la Urb. San Juan Pampa Av. Simón Bolívar, Mz. E Lt. 22 del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, objeto de Donación para la Construcción IPRESS VIRGEN DEL CARMEN DE YANACANCHA, por lo que se solicita OPINION LEGAL y para su aprobación en Consejo Municipal.

Que mediante el Informe Legal N° 180-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 15 de abril del 2024, declara; PROCEDENTE la petición presentada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en referencia al INFORME N° 0163-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, donde solicitan la APROBACIÓN el CAMBIO DE USO, mediante Resolución de Alcaldía del predio ubicado en la Urb. San Juan Pampa Av. Simón Bolívar, Mz. E Lt. 22 del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, objeto de Donación para la Construcción IPRESS VIRGEN DEL CARMEN DE YANACANCHA. Asimismo, está deberá ser APROBADO POR SESIÓN DE CONSEJO acorde a la normativa antes señalada;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 y su modificatoria Ley N° 31433, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto mayoritario del Concejo Extraordinario y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR y AUTORIZAR** el CAMBIO DE USO del área destinado a VIVIENDA a USO DE SALUD del predio ubicado en la Urbanización San Juan Pampa, Sector: U3-1, Manzana: E, Lote: 22, inscrito en la partida N° P13008853, a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área total de 622.05 m², ubicado en: Av. Simón Bolívar, Urb. San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, Región Pasco;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 062-2024/HMPP-CM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás fines; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde